

factible no haver otra Junta, hasta el proxi-
mo mes de Diciembre, podia la Sociedad mandar
seles despachasen los citados Libramientos que solicita-
ban: Y la Sociedad inteligenciada de dicha exposi-
tiba. Acordo que dicho Señor Secretario, forme
y ponga couientes todos los Libram.^{tos} para que cada
uno de los Interesados perciba su gratificacion con
loque se finalio en esta Junta.

En la Comision y protipamente examinada la acta antecid. por la
Com.^{on} nombrada en sumas ordin. el 16. de Mayo 1807. y 2. de Junio 1819. y por
haberla hallado en lo termino que la Sociedad previno de firmo.

Barruelo
V. D. G.



Arce
Buenos Aires



Buenos Aires



Junta particular de 16 de Diciembre de 1807

Se Leyo el Borrador de la Acta anterior y se
aprobo.

Viose Memorial de los Directores de la R.^a

Academia en el que exponen, que sin embargo de

Comision a los S. S. D.^{os}
Don Salaspanca fons
y Don Juan Miguel
escriba ala Solicitud a
los Directores de la ca
sa Academia sobre
q. se les exima de
Alojam.^{tos}

ser Profesores de unas Artes tan nobles, seles

molesta con cargas conseqües de Alojamientos en

terminos que aun en las ocasiones que se han liber-

tado de ellas los Artexanos, mas humildes seles